

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0059 DE 21 MARZO 2025 )

*"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en las conferidas en los artículos 2.1.1.7.2 del capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2, 2.1.10.1.1.1.1 y 2.1.10.1.1.4.3 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y en especial el artículo 1 de la Ley 2079 de 2021 y en la Resolución nro. 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024 expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por FONVIVIENDA adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se plantea como uno de los catalizadores *"3. Territorios más*

*"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

*Humanos: Hábitat Integral"* y la implementación por parte del Gobierno Nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción in situ propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramientos de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que así las cosas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha formulado distintos esquemas de participación para desarrollar mejoramientos de vivienda entre los que se encuentra el esquema de gestión comunitaria que se desarrolla así:

- **Esquema de Gestión Comunitaria:** Convoca a organizaciones populares, entidades, empresas, entre otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda, rurales o urbanos, posterior a la verificación y certificación de las obras ejecutadas, y previo cumplimiento de requisitos de acceso al subsidio.

Mediante este esquema, se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas donde los actores manifestaban el interés en desarrollar mejoramientos de vivienda en el territorio nacional.

Las actividades implementadas en el esquema de gestión comunitaria siempre deberán ser aprobadas por el supervisor contratado por parte del fideicomiso respectivo quien garantizará los procedimientos establecidos en el contrato suscrito y manual operativo del programa.

Ahora bien, el inciso primero del artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo motivado los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones del programa de mejoramientos de vivienda. Este programa incluye un componente de ejecución a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio relacionado con la inversión en intervenciones de mejoramiento de vivienda que se llevan a cabo a través del programa de mejoramiento de vivienda en el sector urbano y rural, por tal razón se expidió la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023 y a su vez expidió la Circular informativa Nro. 002 de fecha 30 de agosto de 2023 mediante la cual se establece el procedimiento de ejecución del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

*"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

Que en desarrollo de lo expuesto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la circular mencionada y con la expedición de la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023, estableció los criterios de distribución de cupos de las bolsas de mejoramientos, por lo que en cumplimiento de dicho acto administrativo y en las funciones de FONVIVIENDA, se realiza la distribución y la conformación de los cupos que integren las bolsas de mejoramientos urbano y rural que serán los destinados y disponibles para cumplir con el programa de mejoramiento en los esquemas de intervención desarrollados.

Que conforme lo señalado anteriormente, la Circular 002 del 30 de agosto de 2023, aclarada mediante Circular 0005 del 14 de abril

de 2024, establece los requisitos y funcionamiento del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural y describe los actores, las etapas y el procedimiento para que los puedan suscribir los anexos que se requieren para el adecuado desarrollo de dicho esquema.

Que la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024, *"Por la cual se establecen los recursos disponibles, se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyen cupos, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece en su artículo segundo la CONFORMACIÓN DE BOLSAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL, mediante la cual se configuran las bolsas "URBANO ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA" y "RURAL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA".

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2023, aclarada mediante Circular 0005 de 2024, los gestores comunitarios realizaron la inscripción para participar en el programa de mejoramiento de vivienda en el esquema de gestión comunitaria, a través del enlace <https://cambiamicasa.minvivienda.gov.co> dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que así mismo, el procedimiento establecido expresa que las condiciones para ser adjudicatario de los cupos correspondientes están supeditadas a la fecha y hora del cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad de recursos para el esquema de gestión comunitaria urbano y rural.

Que en virtud de lo anterior, los gestores comunitarios que se detallarán posteriormente, surtieron el proceso de inscripción y diligenciamiento de manera exitosa y se comprometió a ejecutar los mejoramientos de vivienda de conformidad a la Circular 002 de 2023, aclarada mediante la Circular 0005 de 2024, por lo que FONVIVIENDA en expedición de la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024 determinó que se tiene la disponibilidad de recursos en la bolsa del esquema de gestión comunitaria.

*"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

Que en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, de la siguiente manera se asignaron cupos de la siguiente manera:

No.	Gestor Comunitario y/o Asociativo	NIT	Resolución Asignación de Cupos	Fecha Acto Administrativo	No. Cupos Rurales
1	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE CABECERA MUNICIPAL Y LOS CORREGIMIENTOS RAMÍREZ Y JURISDICIONES DE TEORAMA - UT CAMBIA TEORAMA	900416406-8	RES. 0159	24/04/2024	300
2	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC PIENDAMO CAUCA	900881879-0	RES. 0159	24/04/2024	285
3	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	900519729-4	RES. 0159	24/04/2024	99
4	H MORA CONSTRUCTORA SAS	901222607-1	RES. 0159	24/04/2024	115/119
5	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA RUIDOSA - UT CAMBIA VEREDA LA RUIDOSA	900416406-8	RES. 0159	24/04/2024	300
6	PROYECTOS MS SAS	901745972-1	RES. 0159	24/04/2024	115/39/20/59
7	MORACORP BUSSINES GROUP SAS	900587652-6	RES. 1147	12/10/2023	Hasta 180
8	OSCAR GERARDO GOMEZ BURGOS	12981210	RES. 1147	12/10/2023	Hasta 200
9	UNIÓN TEMPORAL CANTAGALLO SAN MARTIN	900283660-1	RES. 1336	4/12/2023	Hasta 50

Que, los Gestores Comunitarios adelantaron el proceso de priorización de los hogares potenciales beneficiarios, remitido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 1024 del 28 de septiembre de 2023, se fijó fecha de apertura en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio de mejoramiento de vivienda, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural, a partir del 29 de septiembre de 2023.

Que, los Gestores antes señalado adelantaron el proceso de recolección y verificación de la información, cargó y registró la información de los hogares potenciales beneficiarios, en el sistema de información de postulación destinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el manual operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021, entre FIDUAGRARIA

*"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del contratista y/o funcionario encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 01, 16 y 23 de febrero de 2024; 05, 12 y 29 de abril de 2024; 03 y 22 de mayo de 2024; 07, 17, 24 de junio de 2024; 01, 07, 15 de julio de 2024; 06 y 12 de agosto de 2024; 03 y 16 de septiembre de 2024; y 02 y 09 de diciembre de 2024

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de mejoramiento por parte de Fonvivienda, en donde el gestor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda a mejorar. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el supervisor mediante correo electrónico del 07 de marzo de 2025 informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que la supervisión informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	238478	5.519.229	CARLOS ENRIQUE	GRANADOS VANEGAS	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
2	238471	5.428.605	ELIOENAI	SANGUINO NUNEZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
3	238433	1.091.162.562	LEIDY ROCIO	LEON	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
4	238402	27.814.610	BLANCA OLIVA	QUINTERO QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
5	238280	88.149.517	JOSE REINEL	QUINTERO SARAZA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
6	238511	1.004.825.513	DAYRO ANDRES	URQUIJO CAMARGO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
7	238387	1.090.987.977	MANUEL HERNANDO	PEREZ GARAVIS	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
8	238383	13.374.336	JOSE MANUEL	CAÑIZARES	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
9	238304	27.852.360	DUBY YANETH	RAMIREZ PALLARES	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
10	238293	27.852.447	ANA ROSA	LOPEZ CARRASCAL	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
11	246993	1.061.533.050	BEATRIZ ELENA	PALTA MORALES	CAUCA	PIENDAMO

*"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
12	213632	38.962.888	FLORALBA	ORTIZ ALARCON	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
13	213636	59.680.118	MERCEDES DEL SOCORRO	OLIVA BOLAÑOS	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
14	213654	66855191	MELIDA LILY	CASTILLO CORTES	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
15	230152	1087125891	CARMEN JULIA	VALENCIA ESTACIO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
16	234330	59685952	ANGELA MATILDE	OLIVA CASANOVA	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
17	234861	59666096	DALIS MARIA	RAMOS	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
18	231221	59688784	MARIA AURA	CORTES VALENCIA	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
19	255338	59671161	IRENE INDELIRA	RIVERA	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
20	213629	59485039	ANGELA MARIA	ORTIZ CUERO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
21	267536	1087188554	GISELLA	RAMIREZ QUIÑONES	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
22	267537	1087111768	MARIA MYRYAN	CORTES BECERRA	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
23	267541	59686880	NUSA NAYIBE	HURTADO PEÑA	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
24	263836	5219477	SANTOS DIONISIO	ESTERILLA	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
25	263277	1113664421	JOSE LUIS	PRECIADO ZAMBRANO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
26	213750	1087125617	MARIA NATHALIA	MONTAÑO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
27	213924	27508680	MARIA SEGUNDA	PAI	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
28	213930	59670049	MARTA	OBANDO BOLAÑOS	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
29	213934	1087808075	MARYI CAMILA	OBREGON QUINTERO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
30	213967	59672950	SARA MARIA	SILVA VALENCIA	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
31	213980	36910136	YOLANDA MARIA	ORTIZ CORTES	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
32	213982	1087197669	YULAY	QUIÑONES SEGURA	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
33	227107	13.053.697	JOSE ALFREDO	ESTACIO HURTADO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
34	261392	5.488.385	JOSE AGUSTIN	GULLIN	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
35	261359	1.004.942.434	MARTHA CECILIA	RODRIGUEZ PEREZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
36	261253	37.181.786	HERLINDA	TRIGOS PEREZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
37	261212	1.090.985.531	EDISON	RODRIGUEZ GOMEZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
38	261311	13376418	ANGELMIRO	SUAREZ CONTRERAS	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
39	261156	1005018305	DIOFANER	FRANCO PEREZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
40	261237	1193534730	NAIDU PAULINA	ANGARITA QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
41	261132	1005018739	GEIDER	CONTRERAS SANCHEZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
42	261569	13370280	JOSE DE DIOS	ARENAS DIAZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
43	261410	27851685	LUPERLY	MANZANO DE SANTIAGO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
44	261408	1090984447	LUIS ANGEL	RODRIGUEZ ANGARITA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
45	254474	1007268578	CRISTIAN FERNANDO	CHIRAN CUAICAL	NARIÑO	CUMBAL
46	254641	1004559354	HERNAN DARIO	TORO CARDENAS	NARIÑO	TUQUERRES
47	254635	1087409532	FANNY ALICIA	VILLAVICENCIO PANTOJA	NARIÑO	TUQUERRES
48	236137	1051637023	LUZ ENITH	RAVELO OSPINO	BOLIVAR	CANTAGALLO
49	262300	1082104033	MARIA ISABEL	PASTAS CHALAPUD	NARIÑO	ALDANA
50	253236	27105159	BLANCA NURY	PASTAS CEBALLOS	NARIÑO	ALDANA
51	253221	27104086	MARIA TERESA	CEBALLOS CEBALLOS	NARIÑO	ALDANA
52	253216	27105352	BLANCA ALICIA	REASCOS	NARIÑO	ALDANA
53	253128	1809992	JOSE FRANCISCO	CALIZ	NARIÑO	ALDANA
54	252488	37001653	FLOR ALBA	RIVERA SANTANDER	NARIÑO	ALDANA

*"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
55	252490	1082104648	ROSA DEL CARMEN	IPAZ	NARIÑO	ALDANA
56	273978	1082105772	DIANA PATRICIA	CUASTUMAL DE LA CRUZ	NARIÑO	ALDANA
57	273989	27210450	MARIA FLORENTINA	CHARFUELAN	NARIÑO	ALDANA
58	262303	27105294	OMAYRA DEL CARMEN	ROSERO PISMAG	NARIÑO	ALDANA
59	262301	27104973	FLOR ALBA	PISMAG	NARIÑO	ALDANA
60	262299	27104918	MARIA ABELINA	TUPAZ	NARIÑO	ALDANA
61	262296	27105212	ALBA NELLY	CALIZ VIVAS	NARIÑO	ALDANA
62	270754	1810073	MANUEL JESUS	ATIZ	NARIÑO	ALDANA
63	270753	5212771	JAIRO ALONSO	PISMA ROSERO	NARIÑO	ALDANA
64	262312	59178095	ADRIANA DEL SOCORRO	ARCOS PIARPUEZAN	NARIÑO	CUMBAL
65	260771	27172604	MARIA ILIA	ERASO TIPANLUISA	NARIÑO	CUMBAL
66	260767	59178446	MARIA STELLA	TARAPUES TIPAS	NARIÑO	CUMBAL
67	252511	1088591201	ANA LUCIA	TUPUE COLIMBA	NARIÑO	CUMBAL
68	252515	1088588497	SERVIO TULIO	TUPUE COLIMBA	NARIÑO	CUMBAL
69	252527	27175007	MARIA ESTELA	ORTEGA AGUILAR	NARIÑO	CUMBAL
70	262308	27171609	MARIA VICENTA	CHALPARIZAN	NARIÑO	CUMBAL
71	262309	12755451	JOSE RAMIRO	CUAICAL AREBALO	NARIÑO	CUMBAL
72	270758	87511058	JOSE FRANCISCO	YAMA LOPEZ	NARIÑO	CUMBAL
73	245372	59797287	ANA PATRICIA	GALVIS GUAMIALAMA	NARIÑO	GUACHUCAL
74	245360	98342147	JOSE RICARDO	QUIGUANTAR CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL
75	245293	59797229	OLGA DOLORES	PASPUR PASPUR	NARIÑO	GUACHUCAL
76	245297	13039351	GIRALDO ROMAN	QUENAN QUENAN	NARIÑO	GUACHUCAL
77	245303	27210144	BLANCA LUCILA	PASPUR	NARIÑO	GUACHUCAL
78	245304	27210370	LUZ MARIA	CHALACAMA CHALACAN	NARIÑO	GUACHUCAL
79	245308	59797193	GLADIS MARTINA	PASPUR MICANQUER	NARIÑO	GUACHUCAL
80	245310	98341805	JORGE ALIRIO	FUELANTALA	NARIÑO	GUACHUCAL
81	245334	98342514	OMAR	TERMAL CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL
82	245341	59797266	MARIA ROSA	GUAITARILLA CHALEAL	NARIÑO	GUACHUCAL
83	245365	5255841	SEGUNDO RAUL	IPAZ MICANQUER	NARIÑO	GUACHUCAL
84	245366	6299406	SERVIO TULIO	CAIPE CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL
85	245367	13039651	SEGUNDO ELMER	SAYALPUD BUESAQUILLO	NARIÑO	GUACHUCAL
86	245368	27209488	ELOISA	FUELANTALA CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL
87	245383	27215256	ALBA NELLY	QUENAN MICANQUER	NARIÑO	GUACHUCAL
88	260704	27211013	MARIA EMERITA	FUELANTALA FUELANTALA	NARIÑO	GUACHUCAL
89	238936	27211909	ELISA MARLENE	PINCHAO REALPE	NARIÑO	GUACHUCAL
90	238942	1088649382	CLAUDIA ALEXANDRA	CEBALLOS PASTAS	NARIÑO	GUACHUCAL
91	238943	1088650667	ANA YANETH	CUASTUMAL YAMA	NARIÑO	GUACHUCAL
92	238945	27215124	MARIA WERTINA	CAIPE DE CAIPE	NARIÑO	GUACHUCAL
93	238955	27215127	HERMENCIA	CAIPE DE CUASTUMAL	NARIÑO	GUACHUCAL
94	238957	27215255	AURA MARIA	CUATIN QUENAN	NARIÑO	GUACHUCAL
95	238959	59797245	DORIS MAGOLA	QUENAN GUAITARILLA	NARIÑO	GUACHUCAL
96	238961	98342525	JESUS EDUARDO	FUELANTALA CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL
97	238965	16248613	GONZALO	CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL

*"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
98	273933	27215133	CARMEN	QUENAN	NARIÑO	GUACHUCAL
99	273938	27215333	CRUZ DEL CARMEN	CUATIN CAIPE	NARIÑO	GUACHUCAL
100	273974	43595692	SANDRA JULIA INES	CUASTUMAL CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL
101	273985	1088648879	JOSÉ RAMIRO	QUENAN QUENAN	NARIÑO	GUACHUCAL
102	273982	5255476	CARLOS ALBEIRO	CUATIN CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL
103	259739	27211492	MARIA LAURA	CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL
104	245198	36933146	LUZ MARIA	CHALPARTAR CHAUCANES	NARIÑO	TUQUERRES
105	245197	36933770	MARIA DEL CARMEN	MELO OTERO	NARIÑO	TUQUERRES
106	245216	5251417	SERGIO ANTONIO	ENRIQUEZ QUETAMA	NARIÑO	TUQUERRES
107	245241	36932514	MARIA MAGDALENA	MORA RIOS	NARIÑO	TUQUERRES
108	238901	36930948	MARIA BERENICE	SANCHEZ	NARIÑO	TUQUERRES
109	238904	59653362	LILIANA MARLENY	MAYAG GETIAL	NARIÑO	TUQUERRES
110	238905	1087414986	PAULA ANDREA	CHIPUD ARTEAGA	NARIÑO	TUQUERRES
111	238909	59651622	YENI DEL CARMEN	TARAPUES PATIÑO	NARIÑO	TUQUERRES
112	238910	1087410340	DARIO FERNANDO	RODRIGUEZ RIASCOS	NARIÑO	TUQUERRES
113	263840	59652356	GLORIA ESPERANZA	QUISTIAL RIASCOS	NARIÑO	TUQUERRES
114	261684	59650884	AURA NELLY	ESTRADA VALLEJOS	NARIÑO	TUQUERRES
115	273924	27460730	MARIA ELENA	ALVEAR DE ERASO	NARIÑO	TUQUERRES
116	273929	13067681	LUCIO ANTONIO	CALDERON	NARIÑO	TUQUERRES
117	273928	36933872	PATRICIA DEL SOCORRO	MERA BENAVIDES	NARIÑO	TUQUERRES
118	294283	98137745	ANTONIO EDUARDO	TARAPUEZ SUAREZ	NARIÑO	TUQUERRES
119	294285	13065352	MAURO JESUS	CHAVEZ CUPACAN	NARIÑO	TUQUERRES
120	254511	1088595774	DIANA YOLANDA	CHINGUAD CUMBALAZA	NARIÑO	CUMBAL
121	254509	1088597807	ENRIQUE ANIBAL	CHIRAN CUMBALAZA	NARIÑO	CUMBAL
122	254507	1088598574	ERICA PATRICIA	PAGUAY TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL
123	254544	59178020	ROSA FLORINDA	AZA TARAMUEL	NARIÑO	CUMBAL
124	254542	59178584	BLANCA NELLY	SAYALPUD	NARIÑO	CUMBAL
125	254535	87510279	MANUEL MESIAS	VALENZUELA	NARIÑO	CUMBAL
126	254531	87511336	JOSE PARMENIDES	IRUA ALPALA	NARIÑO	CUMBAL
127	254525	87513075	JAIME ALVARO	GUADIR ALPALA	NARIÑO	CUMBAL
128	254514	1088590094	OMAIRA DEL ROSARIO	IRUA CHINGUAD	NARIÑO	CUMBAL
129	254508	1088598013	OSCAR ANDRES	PAGUAY ALPALA	NARIÑO	CUMBAL
130	254504	13039143	LUIS GILBERTO	CUMBAL TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL
131	254501	1007292768	SANDRA PATRICIA	ALPALA TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL
132	254098	59586415	ROSA LIDIA	ARCOS TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL
133	254099	27174929	MARIA EUGENIA	CUAICAL TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL
134	254108	59585824	MARIA SENEIDA	GUARNICA	NARIÑO	CUMBAL
135	254503	59585993	OLGA GLADYS	ALPALA TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL
136	273665	87511144	HERMES	VALENZUELA GUADIR	NARIÑO	CUMBAL
137	273872	27209923	MARIA MERCEDES	UNIGARRO CHIRAN	NARIÑO	CUMBAL
138	254581	1087673494	GABRIEL RIGOBERTO	ROSALES PANTOJA	NARIÑO	ILES
139	254659	27531521	MARIA MARTA DEL ROSARIO	PAZMIÑO BURBANO	NARIÑO	TUQUERRES
140	254647	4894693	FLORENCIO	SUAREZ GOMEZ	NARIÑO	TUQUERRES

"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
141	260719	98137450	MANUEL ANIVAL	YARPAZ BENAVIDES	NARIÑO	TUQUERRES
142	254632	13061414	JOSE VICENTE	MAYAG	NARIÑO	TUQUERRES
143	238448	1007321195	ALEXANDRA	ARENAS BALLESTEROS	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados al mejoramiento de vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de Tres Mil Cuatrocientos Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos \$ 3.344.826.472,00.

Que de conformidad con el párrafo único del artículo 2.1.10.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Rural podrá tener un incremento, por una sola vez, para cubrir el costo variable de transporte en zonas de difícil acceso, así: Para la modalidad de mejoramiento de vivienda sin que exceda de veintiocho (28) salarios mínimos mensuales legales vigentes, exceptuando los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Amazonas; Chocó; Putumayo; Vichada; Guaviare; Vaupés y Guainía, en los que el monto del SFVR en mejoramiento de vivienda podrá incrementarse sin que exceda treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que, adicionalmente, los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Mejoramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Asignar Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural, por valor total de Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos \$ 3.344.826.472,00, valor que no excede de los veintidós (22) SMLMV por unidad habitacional, para los hogares que superen dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte.

Se relacionan únicamente los jefes de hogar del núcleo familiar, no obstante lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar postulado, en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, respecto de los jefes de hogares que se relacionan a continuación:

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
1	236137	1051637023	LUZ ENITH	RAVELO OSPINO	BOLÍVAR	CANTAGALLO	\$ 23.400.000,00
2	246993	1061533050	BEATRIZ ELENA	PALTA MORALES	CAUCA	PIENDAMO	\$ 23.400.000,00
3	213632	38962888	FLORALBA	ORTIZ ALARCON	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
4	213636	59680118	MERCEDES DEL SOCORRO	OLIVA BOLAÑOS	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
5	213654	66855191	MELIDA LILY	CASTILLO CORTES	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
6	230152	1087125891	CARMEN JULIA	VALENCIA ESTACIO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
7	234330	59685952	ANGELA MATILDE	OLIVA CASANOVA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
8	234861	59666096	DALIS MARIA	RAMOS	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
9	231221	59688784	MARIA AURA	CORTES VALENCIA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
10	255338	59671161	IRENE INDELIRA	RIVERA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
11	213629	59485039	ANGELA MARIA	ORTIZ CUERO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
12	267536	1087188554	GISELLA	RAMIREZ QUIÑONES	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
13	267537	1087111768	MARIA MYRYAN	CORTES BECERRA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
14	267541	59686880	NUSA NAYIBE	HURTADO PEÑA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
15	263836	5219477	SANTOS DIONISIO	ESTERILLA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
16	263277	1113664421	JOSE LUIS	PRECIADO ZAMBRANO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.400.000,00
17	213750	1087125617	MARIA NATHALIA	MONTAÑO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.396.749,00
18	213924	27508680	MARIA SEGUNDA	PAI	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.364.399,00
19	213930	59670049	MARTA	OBANDO BOLAÑOS	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.398.811,00
20	213934	1087808075	MARYI CAMILA	OBREGON QUINTERO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.373.055,00
21	213967	59672950	SARA MARIA	SILVA VALENCIA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 22.611.959,00
22	213980	36910136	YOLANDA MARIA	ORTIZ CORTES	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.168.774,00
23	213982	1087197669	YULAY	QUIÑONES SEGURA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.388.206,00
24	227107	13053697	JOSE ALFREDO	ESTACIO HURTADO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$ 23.387.556,00
25	254474	1007268578	CRISTIAN FERNANDO	CHIRAN CUAICAL	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
26	254641	1004559354	HERNAN DARIO	TORO CARDENAS	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
27	254635	1087409532	FANNY ALICIA	VILLAVICENCIO PANTOJA	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
28	262300	1082104033	MARIA ISABEL	PASTAS CHALAPUD	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
29	253236	27105159	BLANCA NURY	PASTAS CEBALLOS	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
30	253221	27104086	MARIA TERESA	CEBALLOS	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
31	253216	27105352	BLANCA ALICIA	REASCOS	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
32	253128	1809992	JOSE FRANCISCO	CALIZ	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
33	252488	37001653	FLOR ALBA	RIVERA SANTANDER	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
34	252490	1082104648	ROSA DEL CARMEN	IPAZ	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00

*"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
35	273978	1082105772	DIANA PATRICIA	CUASTUMAL DE LA CRUZ	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
36	273989	27210450	MARIA FLORENTINA	CHARFUELAN	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
37	262303	27105294	OMAYRA DEL CARMEN	ROSERO PISMAG	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
38	262301	27104973	FLOR ALBA	PISMAG	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
39	262299	27104918	MARIA ABELINA	TUPAZ	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
40	262296	27105212	ALBA NELLY	CALIZ VIVAS	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
41	270754	1810073	MANUEL JESUS	ATIZ	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
42	270753	5212771	JAÍRO ALONSO	PISMA ROSERO	NARIÑO	ALDANA	\$ 23.400.000,00
43	262312	59178095	ADRIANA DEL SOCORRO	ARCOS PIARPUZAN	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
44	260771	27172604	MARIA ILIA	ERASO TIPANLUIZA	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
45	260767	59178446	MARIA STELLA	TARAPUES TIPAS	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
46	252511	1088591201	ANA LUCIA	TUPEJE COLIMBA	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
47	252515	1088588497	SERVIO TULLIO	TUPEJE COLIMBA	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
48	252527	27175007	MARIA ESTELA	ORTEGA AGUILAR	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
49	262308	27171609	MARIA VICENTA	CHALPARIZAN	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
50	262309	12755451	JOSE RAMIRO	CUAICAL AREBALO	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
51	270758	87511058	JOSE FRANCISCO	YAMA LOPEZ	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
52	245372	59797287	ANA PATRICIA	GALVIS GUAMIALAMA	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
53	245360	98342147	JOSE RICARDO	QUIGUANTAR CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
54	245293	59797229	OLGA DOLORES	PASPUR PASPUR	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
55	245297	13039351	GIRALDO ROMAN	QUENAN QUENAN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
56	245303	27210144	BLANCA LUCILA	PASPUR	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
57	245304	27210370	LUZ MARIA	CHALACAMA CHALACAN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
58	245308	59797193	GLADIS MARTINA	PASPUR MICANQUER	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
59	245310	98341805	JORGE ALIRIO	FUELANTALA	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
60	245334	98342514	OMAR	TERMAL CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
61	245341	59797266	MARIA ROSA	GUAITARILLA CHALEAL	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
62	245365	5255841	SEGUNDO RAUL	IPAZ MICANQUER	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
63	245366	6299406	SERVIO TULLIO	CAIPE CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
64	245367	13039651	SEGUNDO ELMER	SAYALPUD BUJESAQUILLO	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
65	245368	27209488	ELOISA	FUELANTALA CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
66	245383	27215256	ALBA NELLY	QUENAN MICANQUER	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
67	260704	27211013	MARIA EMERITA	FUELANTALA FUELANTALA	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
68	238936	27211909	ELISA MARLENE	PINCHAO REALPE	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
69	238942	1088649382	CLAUDIA ALEXANDRA	CEBALLOS PASTAS	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
70	238943	1088650667	ANA YANETH	CUASTUMAL YAMA	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
71	238945	27215124	MARIA WERTINA	CAIPE DE CAIPE	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
72	238955	27215127	HERMENECIA	CAIPE DE CUASTUMAL	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
73	238957	27215255	AURA MARIA	CUATIN QUENAN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
74	238959	59797245	DORIS MAGOLA	QUENAN GUALITARILLA	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
75	238961	98342525	JESUS EDUARDO	FUELANTALA CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
76	238965	16248613	GONZALO	CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
77	273933	27215133	CARMEN	QUENAN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
78	273938	27215333	CRUZ DEL CARMEN	CUATIN CAIPE	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
79	273974	43595692	SANDRA JULIA INES	CUASTUMAL CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
80	273985	1088648879	JOSÉ RAMIRO	QUENAN QUENAN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
81	273982	5255476	CARLOS ALBEIRO	CUATIN CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
82	259739	27211492	MARIA LAURA	CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$ 23.400.000,00
83	245198	36933146	LUZ MARIA	CHALPARTAR CHAUCANES	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
84	245197	36933770	MARIA DEL CARMEN	MELO OTERO	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
85	245216	5251417	SERGIO ANTONIO	ENRIQUEZ QUETAMA	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
86	245241	36932514	MARIA MAGDALENA	MORA RIOS	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
87	238901	36930948	MARIA BERENICE	SANCHEZ	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
88	238904	59653362	LILIANA MARLENY	MAYAG GETIAL	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
89	238905	1087414986	PAULA ANDREA	CHIPUD ARTEAGA	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
90	238909	59651622	YENI DEL CARMEN	TARAPUES PATIÑO	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
91	238910	1087410340	DARIO FERNANDO	RODRIGUEZ RIASCOS	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
92	263840	59652356	GLORIA ESPERANZA	QUISTIAL RIASCOS	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
93	261684	59650884	AURA NELLY	ESTRADA VALLEJOS	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
94	273924	27460730	MARIA ELENA	ALVEAR DE ERASO	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
95	273929	13067681	LUCIO ANTONIO	CALDERON	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
96	273928	36933872	PATRICIA DEL SOCORRO	MERA BENAVIDES	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
97	294283	98137745	ANTONIO EDUARDO	TARAPUEZ SUAREZ	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
98	294285	13065352	MAURO JESUS	CHAVEZ CUPACAN	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
99	254511	1088595774	DIANA YOLANDA	CHINGUAD CUMBALAZA	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
100	254509	1088597807	ENRIQUE ANIBAL	CHIRAN CUMBALAZA	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
101	254507	1088598574	ERICA PATRICIA	PAGUAY TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
102	254544	59178020	ROSA FLORINDA	AZA TARAMUEL	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
103	254542	59178584	BLANCA NELLY	SAYALPUD	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
104	254535	87510279	MANUEL MESIAS	VALENZUELA	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
105	254531	87511336	JOSE PARMENIDES	IRUA ALPALA	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
106	254525	87513075	JAIME ALVARO	GUADIR ALPALA	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
107	254514	1088590094	OMAIRA DEL ROSARIO	IRUA CHINGUAD	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
108	254508	1088598013	OSCAR ANDRES	PAGUAY ALPALA	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
109	254504	13039143	LUIS GILBERTO	CUMBAL TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
110	254501	1007292768	SANDRA PATRICIA	ALPALA TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
111	254098	59586415	ROSA LIDIA	ARCOS TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
112	254099	27174929	MARIA EUGENIA	CUAICAL TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
113	254108	59585824	MARIA SENEIDA	GUARNICA	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
114	254503	59585993	OLGA GLADYS	ALPALA TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
115	273665	87511144	HERMES	VALENZUELA GUADIR	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
116	273872	27209923	MARIA MERCEDES	UNIGARRO CHIRAN	NARIÑO	CUMBAL	\$ 23.400.000,00
117	254581	1087673494	GABRIEL RIGOBERTO	ROSALES PANTOJA	NARIÑO	ILES	\$ 23.400.000,00
118	254659	27531521	MARIA MARTA DEL ROSARIO	PAZMIÑO BURBANO	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
119	254647	4894693	FLORENCIO	SUAREZ GOMEZ	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
120	260719	98137450	MANUEL ANIVAL	YARPAZ BENAVIDES	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
121	254632	13061414	JOSE VICENTE	MAYAG	NARIÑO	TUQUERRES	\$ 23.400.000,00
122	238478	5519229	CARLOS ENRIQUE	GRANADOS VANEGAS	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.394.476,00
123	238471	5428605	ELIOENAI	SANGUINO NUÑEZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.399.497,00
124	238433	1091162562	LEIDY ROCIO	LEON	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.391.863,00
125	238402	27814610	BLANCA OLIVA	QUINTERO QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.396.287,00

"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
126	238280	88149517	JOSE REINEL	QUINTERO SARAZA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.399.212,00
127	238511	1004825513	DAYRO ANDRES	URQUIJO CAMARGO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.396.764,00
128	238387	1090987977	MANUEL HERNANDO	PEREZ GARAVIS	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.399.281,00
129	238383	13374336	JOSE MANUEL	CAÑIZARES	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.398.743,00
130	238304	27852360	DUBY YANETH	RAMIREZ PALLARES	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.285.443,00
131	238293	27852447	ANA ROSA	LOPEZ CARRASCAL	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.393.070,00
132	261392	5488385	JOSE AGUSTIN	GUILLIN	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.398.049,00
133	261359	1004942434	MARTHA CECILIA	RODRIGUEZ PEREZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.369.387,00
134	261253	37181786	HERLINDA	TRIGOS PEREZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.387.556,00
135	261212	1090985531	EDISON	RODRIGUEZ GOMEZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.398.211,00
136	261311	13376418	ANGELMIRO	SUAREZ CONTRERAS	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.392.510,00
137	261156	1005018305	DIOFANER	FRANCO PEREZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.376.271,00
138	261237	1193534730	NAIDU PAULINA	ANGARITA QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.393.218,00
139	261132	1005018739	GEIDER	CONTRERAS SANCHEZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.393.058,00
140	261569	13370280	JOSE DE DIOS	ARENAS DIAZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.397.911,00
141	261410	27851685	LUPERLY	MANZANO DE SANTIAGO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.399.013,00
142	261408	1090984447	LUIS ANGEL	RODRIGUEZ ANGARITA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.380.795,00
143	238448	1007321195	ALEXANDRA	ARENAS BALLESTEROS	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	\$ 23.396.348,00
<b>Totales</b>							\$ 3.344.826.472,00

**ARTÍCULO 2º.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

**ARTÍCULO 3º** FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**ARTÍCULO 4º** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

**ARTÍCULO 5º** La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

*"Por la cual se asignan Ciento Cuarenta y tres (143) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Cantagallo en el departamento de Bolívar; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó en el departamento del Cauca; Quince (15) en el municipio de Aldana, Veintiocho (28) en el municipio de Cumbal; Treinta y Un (31) en el municipio de Guachucal; Un (1) en el municipio de Iles; Veintidós (22) en el municipio de San Andrés de Tumaco y Veintidós (22) en el municipio de Tuquerres en el departamento de Nariño; y Veintidós (22) en el municipio de Teorama en el departamento de Norte de Santander en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

**Parágrafo:** En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6º** Comuníquese el contenido del presente acto a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio, quien, en calidad de supervisor, deberá mantener un control de los cupos y recursos asignados.

**ARTÍCULO 7º** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

**ARTÍCULO 8º** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 MARZO 2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA

**Andrei Alexander Suárez Moreno**  
Contratista

**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Directora DIVIS

**Jackelinne Díaz Martínez**  
Profesional Especializado DIVIS

**Laura Marcela Sanguino Gutierrez**  
Subdirectora SSEVR

**Julián Vasquez Grajales**  
Contratista CMC 17-2025  
FONVIVIENDA